000048

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1873 /2018 I.

VISTO: - 5 OCT 2018

El Informe Técnico UOC N° 35/2018, de fecha 18 de setiembre de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto del Contrato Simplificado suscripto con la firma CLAV COMMUNICATIONS DE CARMEN AVALOS en el marco de la Contratación Directa Nº 191/17 para la "Contratación de Empresa Productora de Materiales Audiovisuales y Activaciones en la Vía Pública" ID N° 338.994; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 35/2018, de fecha 18 de setiembre de 2018, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 26 de marzo del año 2018 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa Nº 191/2017 recomienda, entre otros puntos, la adjudicación a la firma CLAV COMMUNICATIOS DE CARMEN AVALOS para la "Contratación de Empresa Productora de Materiales Audiovisuales y Activaciones en la Vía Pública" ID N° 338.994, por un monto máximo de Gs. 157.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones) IVA incluido. –*

- *Que, por Resolución N° 634/2018. I de fecha 17 de abril del año 2018 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa Nº 191/2017para la "Contratación de Empresa Productora de Materiales Audiovisuales y Activaciones en la Vía Pública" ID N° 338.994 a la firma CLAV COMMUNICATIOS DE CARMEN AVALOS con RUC N° 1492062-0 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. –*

- *Asimismo, en fecha 23 de abril del año 2.018 se ha suscripto Contrato Simplificado N° 62/18 entre la Municipalidad de Asunción y la firma CLAV COMMUNICATIONS DE CARMEN AVALOS con RUC N° 1492062-0 por un monto máximo de Gs. 157.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones).*

- *Que, por Memorándum N° DGC Nº 104/2018 de fecha 23 de agosto de 2.018 y Memorándum N° 111/18 de fecha 12 de setiembre de 2.018, recepcionados en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fechas 4 y 12 de setiembre de 2018 respectivamente, la Dirección General de Comunicación solicita la ampliación del 20 % del monto máximo del contrato. -*

- *Que, por Memorándum DA/CO Nº 2888/2018 de fecha 5 de setiembre de 2018, el Departamento de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 31.400.000 (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos mil), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del 20% del monto máximo del contrato.*

- *A la fecha del presente informe técnico aun no fue recepcionada la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente para la presente ampliación, por tanto, se emite este y se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos su análisis correspondiente, y supeditar la presente ampliación al informe de Disponibilidad Presupuestaria.*

- *En fecha 10 de setiembre de 2018 la firma CLAV COMMUNICATIONS DE CARMEN AVALOS remite la nota de conformidad para la ampliación correspondiente.*

Derecho:

- *En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, que dice lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los*

///...

conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública" (SIC).

- *Por otra parte, la presente ampliación se realiza conforme a la RESOLUCION DNCP Nº 844/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en cuyo artículo 9 inc. b) expresa textualmente lo siguiente: "... la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato"*

<u>Conclusión:</u>

- *La Dirección General de Comunicaciones solicita la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato "Contratación de Empresa Productora de Materiales Audiovisuales y Activaciones en la Vía Pública" ID N° 338994.*

- *El administrador del contrato, del llamado de la referencia, argumenta la solicitud de ampliación basado en lo siguiente: "...dar cumplimiento a la difusión de materiales audiovisuales y actividades en la vía pública" "La D.G.C. responde a las metas de las Direcciones Generales de la Municipalidad y en especial a las actividades diarias realizadas por el Sr. Intendente, con el fin de velar por el complimiento de los grandes objetivos institucionales. Se precisa prórroga solicitada a fin de responder mejor a las necesidades de, acompañamiento, audiovisual, elaboración y realización de videos y publicaciones en tiempo real en las redes sociales sobre obras, servicios a la ciudadanía, campañas comunicacionales y avisos informativos" "...no contamos con otro contrato vigente para este tipo de servicio y la Licitación Pública Nacional sigue en proceso de evaluación" (Sic)*

- *Consta en el expediente Nota de fecha 10/09/18 remitida por la firma CLAV COMMUNICATIONS de Carmen Avalos en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo del contrato.*

- *Conforme a lo expresado se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia cuenta con saldo a la fecha del presente dictamen, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la empresa CLAV COMMUNICATIONS de Carmen Avalos persiste, considerando que en el Contrato Simplificado N° 062 suscrito en fecha 23 de abril de 2.018, expresa en su cláusula de vigencia que será: Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de ampliación del 20% del monto máximo del contrato se encuentra fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la Carta Invitación y contrato simplificado suscripto.*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación, basado en la Ley Nº 2051/2003 en su Capitulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS ///...*

006044

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1873. /2.018 I. 5 OCT 2018

MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS Y LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 844/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, artículo 9 inc. b) y que ante tales consideraciones de hecho y de derecho, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa Nº 191/17 para la "Contratación de Empresa Productora de Materiales Audiovisuales y Activaciones en la Vía Pública" ID N° 338.994 con la firma CLAV COMMUNICATIONS DE CARMEN AVALOS por un monto de Gs. 31.400.000 (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos mil) IVA incluido. El mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe Técnico.

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 8067, de fecha 28 de setiembre de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Dirección considera que corresponde lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma CLAV COMMUNICATIOS DE CARMEN AVALOS, debiendo estar supeditado a la agregación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria".*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.651/2018, de fecha 11 de setiembre de 2018, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 1; PRG. 40; S.G.O.G. 260; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 31.400.000. (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos mil).

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el monto del Contrato Simplificado N° 062 suscrito en fecha 23 de abril de 2.018, firmado en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 191/17 para la "Contratación de Empresa Productora de Materiales Audiovisuales y Activaciones en la Vía Pública" ID N° 338.994, con la firma CLAV COMMUNICATIONS de Carmen Avalos, con RUC N° 1492062-0, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado (20%): Gs. 31.400.000. (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal